

RS

27

Habiéndose dado partes al Real Acuerdo en últimos del año próximo pasado de que en algunos pueblos se escusaban á admitir la moneda de calderilla vieja por su valor, lo que habia producido un reprovado comercio que se hacia con ella, y que los mismos que en secreto tenian este tráfico y la expedian, eran los primeros que se resistian á recibirla del pobre jornalero, artesano y vecino honrado: Se acordaron expedir circulares como se verificó, para que las justicias del distrito de esta Real Chancillería tubiesen entendido que no habia Real orden que disminuyese el valor de la referida moneda, sin embargo de lo cual ha tenido noticia el Real Acuerdo que en algunos pueblos de su distrito se ha disminuido su valor y que esto produce tráficos ilícitos en perjuicio de los pueblos que sumisos y obedientes á las ordenes de S. M. no han alterado el valor de la referida moneda: Y en su vista y de lo demas que resulta del expediente formado en el asunto, ha mandado el Real Acuerdo publicar bando en esta Capital como se verificó en 24 del corriente para que ninguna persona de cualquiera clase que fuere se excuse á recibir la moneda de calderilla vieja por el valor

*Se firmó en Granada
sin carando en el día
después de publicados
en todos los sitios
numbrado refirase
Banda publicada
A de Dic. de 1771
no*

*no que
de pu
una edic.
después
acostum
en el con
ible pe
ad el tenor
logado de
io de
alguna
citas de
vete*

*Se firmó en Granada
en el día de 24 de Diciembre de 1771
Juan de Torres*

*Nota: Con la unanimidad se han formado dictos q.
después de publicados en todos los sitios acostum-
brados han sido fijados en los mismos con su fe-*

*Comandante
Juan de Torres*

